

zate se conforma con el voto del señor correo mayor.

El señor juan francisco de vertiz quiere oyr.

Llegando al lugar del señor don juan caballero se abrio un papel que deyo en poder del escribano mayor de cabildo para que se abriese quando se tratare esta materia ques el siguiente.

Don juan caballero regidor desta ciudad de méxico digo que por quanto el año pasado de seiscientos y veinte y ocho yo beni con los demas capitulares en que esta ciudad de méxico concediese el servicio de la union de las armas en la parte que le tocase de los duscientos y cinquenta mill ducados cada un año de los quince, digo, durante los quince por las causas que exprese en mi voto por resolver el advitrio ó advitrios en que se cargase lo que así le tocase y es á conferido en diversos cabildos en que me he hallado el genero mas suave y sin vejación en que se pueda hechar y visto con particular atención el informe de advitrios que el escribano mayor presento en el cabildo no hallo otro mas suave y que mas bien sera recibido que acrecer á los naypes tres reales mas en cada varaja y si no fuere bastante la cantidad que se juntare de los tres reales mas un peso mas en las alcabalas que vendran á estar á tres por ciento cantidad que se recibira mas bien que no decir sean duplicadas dichas alcabalas y tomando la ciudad los pueblos que se yncluyen en las siete leguas le parece que estos dos advitrios bastaran y este es su voto y que se proponga todo á su exelencia representandole á la letra las conveniencias por ser la materia tan grande y del servicio de su magestad y haberse hallado en las conferencias que ha tenido la ciudad le ha parecido que respecto de estar de partida para fuera de esta ciudad á negocios presisos y no sabe el dia de la terminacion de esta materia y habelle citado la ciudad á que se halle en el deyo su voto que es este cerra-

do y sellado y firmado de mi nombre y lo entregase al escribano mayor del cabildo para que cada y cuando que se determine la materia se saque y en presencia de la ciudad le abra y lea y á mayor abundamiento por estar como esta citado de la dicha ciudad si fuere necesario inviara poder para que otro regidor vote por mi como lo dispone el derecho fecho en mexico en 24 dias del mes de julio 630 años don juan caballero y medina.

El señor don diego de zarate dijo que se afirma en el ofrecimiento que tiene hecho á su magestad y le hace de nuevo el que hizo en el cabildo de 18 de noviembre de 628 y en caso necesario le aprueba y ratifica y que para su execucion y arbitrios entiende que no es conveniente tratar dello por agora hasta que su magestad visto el ofrecimiento y enterado el estado en que hoy esta esta ciudad despues de la inundacion provea lo que fuere servido por que hoy tiene esta ciudad entendido que los vecinos que antes solia tener que en las personas que habian de ayudar á su magestad en la dicha union faltan de ella en gran numero y por agora no se tiene tomada resolucion de desague que de la dicha inundacion la libre y así no se puede tomar punto fijo en los medios y advitrios de que se ha de valer hasta que Dios con su divina misericordia y por el cuidado que su exelencia señor virrey tiene en procurar su remedio se libre deste daño y este es su voto.

El señor don rafael de trejo dijo que es del voto del señor don pedro de la barrera.

El señor don juan de vera dijo que supuesto que esta ciudad ha conedido la union de las armas el año pasado de 628 viene en que se lleven los advitrios á su exelencia pareciendole mas aproposito el echar dos reales en la administracion de la fabrica de naipes en cada baraja y uno por ciento en las alcabalas pidiendo su exelencia se de

cuenta á su magestad del estado desta ciudad.

El señor juan francisco de vertiz habiendo oido dijo que viendo en que se proponga á su exelencia uno por ciento en alcabala dos reales en cada baraja diez por ciento en todas y cualesquier personas que llevan salarios y gages de su magestad todo el tiempo que durase la union.

El señor don fernando de la barrera dijo que se reforma en que todos los que lleven salario de su magestad den veinte pesos cada persona cada año.

El señor corregidor habiendo visto lo votado por la ciudad dijo que mandava y mando se guarde y ejecute lo votado por la mayor parte que es el voto del señor correo mayor don pedro diez de la barrera en que se proponga á su exelencia para adbitrio para el servicio de la union de armas uno por ciento sobre el dos de alcabala y en los naipes dos reales en cada baraja con lo demas que espresa llevandose razon de todo á su exelencia y de los demas adbitrios.

Fernando de Sousa Suarez, Don Marcos Rodriguez de Guevara, Don Fernando de la Barrera, Don Pedro Diez de la Barrera, Don Juan Suarez de Figueroa, Don Gonzalo de Cordova y Prado, Pedro de Alzate, Don Juan Francisco de Vertiz, Don Rafael de Trejo Carbajal, Don Juan de Vera, Don Diego Lopez de Zarate, Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

viernes nueve de agosto de mil y seiscientos y treinta años

se juntaron á cabildo los señores general don fernando de sosa corregidor don marcos de guevara alguacil mayor don pedro de la barrera don gonzalo de cordova y don rafael de trejo regidores.

El señor corregidor dijo que para la celebracion del patronazgo de santo domingo se ha computado este gasto á lo presiso y monta ciento y ochenta pesos en cera capilla luminarias juncia flores y olores y luminarias de cabildo que conforme á esto la ciudad vea lo que le parece. Visto por la ciudad acordo que el señor corregidor y don fernando de la barrera lo dispongan con todo ornato y libren la cantidad de los ciento y ochenta pesos y se convide á su exelencia y disponga lo necesario como convenga Y en esto no vino el señor don pedro de la barrera que dijo no viene en ello porque se inova en la comision y para hacer gastos se ha de dar villete.

Visto por la ciudad dijo que en materias semejantes de la gravedad que esta accion de una ciudad cabeza de reino no deben atender á los apeses y estilos sino á no faltar á lo que se debe y así se cumple lo proveido.

La ciudad acuerda que atento á que la renta de la sisa del vino impuesta para los conductos del agua se cumple á fin deste año se traiga en pregon treinta dias ante el señor corregidor y diputados de propios y se admitan postura y se de cuenta á la ciudad para que le de á su exelencia.

La ciudad acuerda que los propios y rentas desta ciudad se traigan en pregon y se rematen en los mayores ponedores.

La ciudad acuerda que el estanco de la nieve que ha cumplido se traiga en

Proposicion del señor corregidor sobre el patronazgo de santo domingo. Santo domingo la fiesta es necesario 180 pesos.

La renta de la sisa del vino se traiga en pregon

Traigan en pregon los propios y rematen se para el año que viene.

El estanco de la nieve se traiga en pregon

pregon y remate ante los señores diputados de propios.

Los acueductos de el agua se traigan en pregon. Notificados.

La ciudad acuerda que atento á que los acueductos del agua cumplen en este mes de agosto y el año pasado no hubo ponedor por cuya causa prosigue el asentista pasado se traiga en pregon y se remate.

Fieles ejecutores

Por fieles (ejecutores) de las carnicerías este mes de agosto: La mayor el señor don fernando de la barrera. Santa catalina señor correo mayor. San martin el señor don diego de monroy. La veracruz el señor don juan de figueroa. El rastro el señor don gonzalo de cordova.

Fieles ejecutores por haber renunciado los antecedentes se nombra á los señores don diego de zarate y alonso galvan.

La alhondiga el señor juan francisco de vertiz.

Casa de la moneda señor don rafael de trejo.

Velas día de san hipolito

La ciudad acuerda que por impedimento del procurador mayor de las velas á su exelencia y real audiencia y ciudad el día de san hipolito el regidor mas antiguo en acto que es el señor don fernando de la barrera.

Libramientos Antonio gonzalez.

Antonio gonzalez portero se mando librar el tercio de su salario de fin de abril para cuando este ejecutado el auto.

Correa.

A manuel correa portero se mando librar el tercio de su salario de fin de abril deste año para cuando este ejecutado el auto.

Felipe de salvatierra.

Felipe de salvatierra veedor del matadero de la piedad del año pasado el salario del se le libre y pague cuando se haya cumplido con el auto de la ciudad.

Remedios Licenciado carranza

Al licenciado carranza capellan de los remedios el tercio de fin de abril se le libre atento á lo que ha dicho el mayordomo y sin embargo del auto.

Que se escriba carta

La ciudad acuerda que por cuanto se tiene noticia que se trata de despachar aviso para españa se responda á

las cartas que se han recibido y se escriban las demas que pareciere necesario á su magestad y su real consejo dandole cuenta de todas las materias que convenga y á la gente y se nombra por comisario con el (señor) escribano mayor don fernando carrillo al señor don juan francisco de vertiz y escritas todas se traigan al cabildo para que vistas se firmen y sierren.

En la ciudad de méxico

lunes doce de agosto de mil y seiscientos y treinta años

se juntaron á cabildo á las once del día los señores general fernando de sousa suares corregidor don pedro de la barrera don diego de soto juan francisco de vertiz entro don fernando de la barrera.

Los señores general fernando de sousa don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera regidores comisarios dijeron que en ejecucion de la orden desta ciudad dada en el cabildo de primero deste cerca de la forma de (la celebracion) celebrar en la catedral la fiesta del glorioso patron san hipolito por el impedimento que tienen las calles fueron á ver al señor arzobispo de mexico y le suplicaron se sirviese de celebrar la misa de pontifical y que el predicador que la ciudad tenia señalado en conformidad de su costumbre era el padre maestro fray juan de cerna provincial de la merced á lo cual respondió el dicho señor arzobispo que por ocupacion que terna no podra celebrar la misa ni asistir y que el ser-

Comisarios de fiestas sobre la de san hipolito Respuesta

mon lo tenia encargado á un prebendado de su iglesia por hacer en ella la fiesta y aunque se le replico de que siempre le ha señalado la ciudad no vino en ella que dan cuenta á la ciudad para que provea lo que convenga.

Y visto por la ciudad tratado y con ferido la materia y vista la real cedula de su magestad acuerdo que el señor don fernando de la barrera con el teniente de escribano mayor de cabildo vaya al punto á ver al señor arzobispo y de parte de esta ciudad le diga que no ha de perder la preminencia que ha tenido y tiene demas de cien años á esta parte y en cuya posesion se halla de nombrar predicador y que asi le tiene nombrado por la ciudad y que su cabildo celebre se hara la fiesta por este año en la catedral como estaba acordado por la ciudad que de otra manera la hara en diferente parte á la cual conforme á la dicha cedula ha de acudir el cabildo de la santa iglesia y si no quiciere acudir convidara la ciudad una de las religiones que su magestad le permite por la dicha real cedula la cual se lleve y se la lea el teniente de escribano mayor y traiga razon de todo este cabildo dandola con testimonio de la respuesta la cual queque aguardando en su cabildo por el poco tiempo en que se halla para prevenir lo necesario.

Y habiendo vuelto el dicho regidor y teniente de escribano mayor de cabildo dijeron que el señor (corregidor) arzobispo responde que en su iglesia no ha de predicar sino el que su ilustrisima nombrare y que este es caso nuevo y no sucedio á que respondió que la ciudad siempre que habia celebrado esta fiesta de mas de cien años á esta parte habia convidado y nombrado predicador y que era preminencia suya que no la habia de perder á que su señoria respondió que siendo en la catedral le tocaba nombrar predicador y visto esta resolucion le respondió que la ciudad la tenia tomada de

hacer la fiesta por este año en la capilla real de la universidad á que respondió que fuese muy enorabuena á que le dijo el dicho señor comisario que conforme á la cedula de su magestad que alli traia el cabildo de la santa iglesia y la capilla habian de celebrar las visperas y dia que su ilustrisima lo mandase asi y diese licencia para que el teniente de escribano mayor se la leyese á que respondió que la daba por vista porque era asi y que se diese cuenta al dean para que avisase al cabildo á que se replico el dicho comisario y por ser ya tan tarde se sirviese su señoria ilustrisima ordenar al cabildo de la iglesia como cabeza del fuese á la dicha capilla hacer la dicha fiesta y todavia dijo su señoria que avisasen al dean.

Y visto por la ciudad acuerdo que luego vayan el señor correo mayor y dicho teniente al dean y le hagan notoria la cedula y para que se hallen á la celebración de las visperas y misa.

Y habiendo vuelto dijo que el dicho dean vido la cedula de su magestad y responde que juntara para las tres de la tarde los prevenidos á cabildo y propondra la materia si bien cierto que menos que cobrando en su iglesia no han de ir á otra ninguna con lo cual se volvieron y habiendo tratado y con ferido la materia como quiera que son mas de las y media de la tarde y no se de dilacion las prevenciones pues á las cuatro es forzoso celebrar las visperas acuerdo que precediendo el dar cuenta á su exelencia de todo por don fernando de la barrera y don fernando carrillo escribano mayor y no poniendo inconveniente en ello por este año se celebre la fiesta del gran (patronasgo) patron san hipolito en la capilla de la universidad y por no haber querido ir el cabildo eclesiastico se llame y convide á la religion de santo domingo para que oficie y el sermon le predique el provincial de la merced mediante su nombramiento.

Y habiendo ido á su exelencia señor virrey los dichos comisarios y dandole cuenta de todo respondió que la fiesta era de la ciudad y que en cualquiera parte donde se quiciere celebrarla se hallaria su exelencia y los señores de la real audiencia como era costumbre y que seria aguar la respuesta del dean y cabildo en cuya conformidad (mando) la ciudad fuesen los mismos comisarios y habiendo y vuelto respondieron que el cabildo de la santa iglesia estaba congreo y se le dio el reauto desta ciudad manifestando el sentimiento con que se hallaba de que hubiese ocasion que por turbarse la buena direccion destas materias y pidienle que presupuesto que (con) por costumbre de cien años la tiene esta ciudad de nombrar predicador se sirviese de ir á celebrar á la capilla real de la universidad pues el señor arzobispo no gustaba que en su iglesia se hiciese menos que predicando el que su señoría tenia señalado y que habia muchos ejemplares que poder representar cerca de nombrar predicadores en la catedral como es el santo oficio y el comisario general de la santa cruzada en sus fiestas y que en este inter entro al coro el dicho señor arzobispo y conferido el cabildo de la santa iglesia respondió que cumple ha procurado estar hermanado con este cabildo y que en esta ocasion que para mostrarse en servicio desta ciudad con veras y con ellos tenían dispuesto las visperas en la catedral y el señor arzobispo en ella y todo el cabildo aguardando que si la ciu-

Entraron los señores don diego de zarate don rafael de trejo y don juan de vera.

FIN DEL LIBRO 27.

Las actas que hubieron desde el lunes 12 de Agosto de 1630, Libro 27, hasta la de 30 de Abril de 1635 que comienza en el siguiente Libro 30, no se imprimen, en vista de que los Libros 28 y 29 en los cuales figuraron, se quemaron en el incendio que hubo en 1692.

dad gustase de ir á ella predicando la persona señalada por el señor arzobispo proseguiran ú que si no que estaban prestos de ir á san hipolito como es costumbre donde podria predicar el señalado por la ciudad y que á otra parte no habian de ir do lo cual habiendose dado cuenta á su exelencia y respondió que todo se hallana con no interrumpir la costumbre. Se trato y confrio largamente por la ciudad acorrido que aunque son las cinco de la tarde se vaya á celebrar visperas y misa á san hipolito aunque sea con incomodidad y predique el predicador señalado por la ciudad la cual saque el estandarte real como se acostumbra y se lleve con todo ornato en canoas en la que fuere su exelencia dandose en todo como lo acostumbra y porque no hay alferez señalado hoy por las causas que han precedido en los cabildos anteriores y el tiempo es breve y para escusar que los turnos no se alteren ni pasen se señala al señor alguacil mayor don marcos de guevara para que como alferez real este año lleve el estandarte la vispera y dia de san hipolito y el señor correo mayor y don fernando de la barrera comisarios de fiestas dispongan el gasto de fuegos y verifuncia y demas menudencias conforme diere lugar el tiempo sin que se de ayuda de costa al alferez pues no hace gasto ninguno sino que como lo coje le ha de sacar y los señores de la audiencia se sirvan de venir como se suele en semejantes ocasiones.

Ante mi Don Fernando Carrillo

